



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0132-2018-UNAP
Iquitos, 26 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0332-2010-UNAP, del 29 de enero de 2010, se resuelve cambiar la denominación de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) por la de "Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), a partir del 01 de febrero de 2010;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de trece (13) títulos, setenta y dos (72) capítulos, trescientos cuarenta y tres (343) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, el artículo 192º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, es el órgano responsable de la captación, transferencia e intercambio de recursos humanos, servicios y tecnología con fuentes cooperantes internas y externas, recursos destinados a potenciar las actividades académicas y proyectos de investigación. Se encarga de administrar convenios como instrumentos legales de los acuerdos de cooperación en beneficio de la comunidad universitaria, de la región y del país;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de adecuación a la nueva estructura orgánica, y para dar cumplimiento al Estatuto, es conveniente cambiar la denominación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) por la de "Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación", como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cambiar, con eficacia anticipada al **01 de enero de 2018**, la denominación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), por la de "**Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación**", como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a las dependencias correspondientes realizar el cambio respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)